



Buenaventura D.E., 28/06/2021  
No. 11202101613 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor  
**SINFORIANO HURTADO QUINTANA**  
Capitán Motonave Los Hermanos II, sin matrícula  
Buenaventura D.E.

ASUNTO: Citación Notificación personal

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el señor Capitán de Puerto de Buenaventura profirió la Resolución No. (0089-2021) MD-DIMAR-CP01-Jurídica de fecha 21 de junio de 2021, a través de la cual se resolvió la investigación administrativa No. 11022021002 adelantada por violación a las normas de Marina Mercante en contra del capitán de la motonave Los Hermanos II, sin matrícula.

En consecuencia de lo anterior, le solicito su presentación personal entre los días veintinueve (29), treinta (30) de junio, uno (01), dos (02) y seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021), en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura ubicada en la calle 2 No. 1-02, edificio Dimar, oficina jurídica, en el horario de lunes a viernes de 0800R a 1200R y de 1400R a 1800R, con el fin de notificarle personalmente su contenido.

La presente citación estará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página electrónica de DIMAR, durante los días señalados en el párrafo anterior. En caso de no comparecer se procederá a notificar subsidiariamente por aviso, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



Teniente de Corbeta JOHANNA ALEJANDRA MORALES ARAGÓN  
Asesora jurídica de Capitanía de Puerto de Buenaventura

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.  
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

A2-00-FOR-015-V1